


Página 1 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

Nro GS-2026- 069730 / AREAD - GRUCO 11.8

Sincelejo – Sucre 11 de junio de 2026

Contratista

DISTRACOM S.A.

NIT: 811.009.788-8

Apoderado general: HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ

Teléfono (4) 7747777-7748000

Email: [gestioncontratos2@distracom.co](mailto:gestioncontratos2@distracom.co)

Calle 7 Nro. 24 20 barrio Leticia

Cerete

Asunto: aceptación oferta proceso **PN DESUC MIC 026 2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 02/06/2026, dentro del proceso **PN DESUC MIC 026 2026**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE GASOLINA EXTRA, ACPM, ACEITES, SPRAY MULTIUSOS WD40, Y ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ) PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS, CORTASETO, CARROS PODADORES, VEHICULOS Y DEMAS EQUIPOS, PARA EL CENTRO VACACIONAL TOLÚ, CENTRO RECREACIONAL SINCELEJO, GRUPO DE MOVILIDAD Y GRUPO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES"**. Fue evaluada por el comité designado (económico, jurídico y técnico); los cuales concertaron de manera unánime que su propuesta cumple con los requisitos establecidos, por tal motivo es aceptada por el Departamento de Policía Sucre:

<b>CONTRATO No</b>	<b>39-8-10021-26</b>
<b>CONTRATANTE</b>	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE. NIT. 800.141.100 - 5
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Coronel AIMER FREDY ALONSO TRIANA
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>	80.154.898 Expedida en Bogotá D.C
<b>CARGO</b>	Comandante Departamento de Policía Sucre
<b>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</b>	Resolución 01567 del 09 de junio de 2026 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.
<b>RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO</b>	Resolución 1774 del 16 de abril del 2025, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional
<b>CONTRATISTA</b>	NOMBRE DE LA EMPRESA: DISTRACOM S.A. NIT. 811.009.788-8 Apoderado general: HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ C.C. No. 9.310.679 expedida en Corozal Sucre CIUDAD NOTIFICACIÓN: Cerete Córdoba DI Dirección Calle 7 No 24 20 barrio Leticia Tel. (4) 7747777 - 7748000 EMAIL: <a href="mailto:gestioncontratos2@distracom.co">gestioncontratos2@distracom.co</a>
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	El supervisor del contrato será para el grupo de movilidad y grupo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, o quien haga sus veces; o quien con posterioridad de cine el ordenador del gasto de la unidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución Nro. 00090 Del 15 de enero de 2018 "por lo cual se actualiza modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional adoptado mediante resolución cero 3049 de 2014"

	<p>Nota 1: Los informes de supervisión y recibido a satisfacción, deberán ser cargados por parte del supervisor del contrato en la plataforma del SECOP II y la factura deberá ser cargada en esta misma plataforma por el contratista y ser entregada en físico al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Sucre, para ser tramitada a central de cuentas; de acuerdo a lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>Se efectuarán pagos parciales de acuerdo al suministro del combustible (gasolina corriente, ACPM, aceite y spray multiusos) recibidos en las cantidades y características requeridas, en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Sucre, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), previa presentación de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Informe de supervisión y seguimiento contractual.</li> <li><input type="checkbox"/> Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales.</li> <li><input type="checkbox"/> Documentos que deben ser tramitados ante el supervisor y éste le dará trámite ante la oficina de contratos, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 se le asignará el derecho a turno. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de Certificación Bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Es de anotar, que para que se surta correctamente este trámite el oferente deberá realizar el cargue de la facturación electrónica en la plataforma SIFF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</li> </ul> <p><b>PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS.</b></p> <p>Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), al Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes. <b>PARÁGRAFO PRIMERO CUENTA PARA PAGOS:</b> Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE. <b>NOTA:</b> Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si son recepcionados y devueltos por inconsistencias tales como la falta de información, mal diligenciamiento de los mismos o no se encuentren en el SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, no se encuentre cargados en la plataforma SIFF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito público, la Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre, se obliga a cancelar la cuenta de cobro, hasta que sean subsanadas las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p><b>NOMBRE DE LA EMPRESA:</b> DISTRACOM SA  <b>NIT:</b> 811.009.788-8  <b>CUENTA No.</b> 0559106273  <b>TIPO DE CUENTA:</b> CORRIENTE  <b>ENTIDAD FINANCIERA:</b> BBVA COLOMBIA</p>
<p><b>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b></p>	<p>Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 5626 de fecha 17/04/2026, Recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Sucre.</p>

El valor del contrato es por **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000,00)** m/cte incluido IVA, para la vigencia 2026.

**VALOR**

UN	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GUTIC	DESUC-GUTIC SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM DIESEL PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, ACEITE DE MOTOR.	1	6.000.000,00	6.000.000,00
GUMOV	DESUC-GUMOV SUMINISTRO DE UREA "ADICTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS".	1	2.000.000,00	2.000.000,00
CEVTO	DESUC-GUTIC SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM DIESEL PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, ACEITE DE MOTOR.	1	2.000.000,00	2.000.000,00
CERSI	DESUC-GUTIC SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM DIESEL PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, ACEITE DE MOTOR.	1	3.000.000,00	3.000.000,00
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>				<b>13.000.000,00</b>

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO
1	DESUC-GUTIC DIBIE-CERSI DIBIE-CEVTO	ACPM (diésel)	1	GALÓN	\$10.830
2		GASOLINA	1	GALÓN	\$15.550
3		ACEITE 2 TIEMPOS POR CUARTOS	1	EN CUARTO	\$21.000
4		ACEITE 4 TIEMPOS POR CUARTOS	1	EN CUARTO	\$21.000
5		LIQUIDO REFRIGERANTE POR CUARTO	1	EN CUARTO	\$10.000
6	DESUC-GUMOV	ADICTIVO UREA	1	LITRO	\$3.700

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las contempladas en el anexo No. 1

**GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

**1. GARANTÍA ÚNICA:**

**a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más.

**b). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un (01) año más.

**c). PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y tres (3) año más. **SANCIONES: a) MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de

	las sanciones aquí estipuladas, el <b>CONTRATISTA</b> dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el <b>CONTRATISTA</b> , posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del <b>CONTRATISTA</b> si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio. Teniendo en cuenta que el presente contrato de suministro se ejecutará hasta el 30 de noviembre de la presente vigencia (2026), o hasta agotar presupuesto y/o lo primero que ocurra, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente.
<b>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	El suministro del combustible (Gasolina Corriente gasolina Extra, ACPM, Aceites, Spray Multiusos wd40, y Aditivo Urea Automotriz) objeto del presente proceso se realizará en forma parcial, previa necesidades de El centro vacacional tolú, centro recreacional Sincelejo, grupo de movilidad y grupo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en coordinación con el supervisor del contrato, quien será el encargado de autorizar y controlar los suministros.
<b>LUGAR DE ENTREGA Ó PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Para El centro vacacional tolú, centro recreacional Sincelejo, grupo de movilidad y grupo de las tecnologías de la información y las comunicaciones: El suministro del combustible (Gasolina Corriente gasolina Extra, ACPM, Aceites, Spray Multiusos wd40, y Aditivo Urea Automotriz) se realizará en el Municipio Santiago de Tolú, Sincelejo, en las instalaciones que el contratista establezca.
<b>MONEDA DEL CONTRATO</b>	Pesos Colombianos
<b>VIGENCIA</b>	La vigencia de la presente oferta será de 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratación, con fundamento al informe de evaluación realizado por el comité evaluador (Jurídico, Técnico, Económico y Financiero), donde recomienda adjudicar el proceso **PN DESUC MIC 026 2026** cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE GASOLINA EXTRA, ACPM, ACEITES, SPRAY MULTIUSOS WD40, Y ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ) PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS, CORTASETO, CARROS PODADORES Y DEMAS EQUIPOS, PARA EL CENTRO VACACIONAL TOLÚ, CENTRO RECREACIONAL SINCELEJO, GRUPO DE MOVILIDAD Y GRUPO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**", a la firma **DISTRACOM S.A** identificada con NIT 811.009.788-8, representada legalmente por el señor **HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.310.679 expedida en Corozal Sucre, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada. **Nota:** hacen parte integral de la presente aceptación de oferta los anexos 1 y 2.

Atentamente;

Coronel **AIMER FREDY ALONSO TRIANA**  
Comandante Departamento de Policía Sucre

Elaboró: IJ Lázaro de Jesús Muñoz Higueta  
Jefe y Analista Grupo de Contratos DESUC

Revisó: ST María Emma Montiel Arrieta  
Asesor Jurídico DESUC

Revisó: TE Lilibian Patricia Silva Álvarez  
Jefe Administrativo DESUC (E)

Revisó: TC Oscar Javier Herrera Contreras  
Subcomandante Departamento de Policía Sucre

Carrera 19 No 25-116 segundo piso

Teléfonos: 2812138

Email: [desuc.ofcon@policia.gov.co](mailto:desuc.ofcon@policia.gov.co)

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**ANEXO No. 1**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE						
1	<b>INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS:</b> La firma oferente deberá certificar que suministrará el combustible y aceites en estaciones de servicio bajo su responsabilidad según requerimiento de los supervisores del contrato.							
2	El contratista debe garantizar y certificar que cuenta con las condiciones técnicas, capacidad operativa, locativa, personal capacitado e idóneo y medidas de seguridad del sitio (personal idóneo y elementos para manejo de incendios) donde se prestara el servicio de suministro de combustible.							
3	El oferente que resulte favorecido deberá contar con las instalaciones, logística, maquinaria, equipo y personal necesario e idóneo para el correcto y óptimo suministro de los elementos objetos del presente estudio con el fin de evitar traumatismos y retrasos en la entrega de lo contratado.							
4	El oferente deberá contar con la infraestructura necesaria para el control, actualización, creación, bloqueos y traslado de cuentas en las diferentes estaciones de servicio para el suministro de combustibles para los equipos agrícolas y plantas eléctricas del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA EL EQUIPO AGRÍCOLA, PLANTAS ELÉCTRICAS Y ADITIVOS (UREA AUTOMOTRIZ), PARA VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA.							
5	Con el fin de garantizar la relación costo-cantidad, el oferente deberá certificar que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el suministro de ACPM, gasolina y aceite 2 y 4 tiempos y liquido refrigerante con la medida exacta.							
6	El contratista se comprometerá a suministrar el combustible en recipientes (galones y canecas plásticos), con diferentes capacidades de galonaje, los cuales serán trasladados en vehículos policiales hasta las instalaciones del DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, NUSEFA, CEVTO, CERSI, CERRO LA POLLITA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE. u otro lugar del Departamento donde sea requerido; dicho control será llevado en la planilla de suministro de combustible (1LA-FR-0067), establecida en la SVE, por parte del supervisor.							
7	<b>MEJORA TECNOLÓGICA:</b> La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible a la maquinaria agrícola o plantas eléctricas de la Policía Nacional, sean de última tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.							
8	<p><b>PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN:</b></p> <p>El oferente deberá certificar que cuenta con puntos para el suministro de combustible y aceites ubicados de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">No.</th> <th style="width: 40%;">UNIDAD</th> <th style="width: 50%;">CIUDAD DE TANQUEO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">DESUC</td> <td align="center">Sincelejo</td> </tr> </tbody> </table>	No.	UNIDAD	CIUDAD DE TANQUEO	1	DESUC	Sincelejo	
No.	UNIDAD	CIUDAD DE TANQUEO						
1	DESUC	Sincelejo						
9	El oferente deberá certificar que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio, garantizándose por parte del proveedor el suministro diario las 24 horas del día para las unidades del DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE (DESUC), NUSEFA, CEVTO, CERSI, CERRO LA POLLITA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE.							
10	El oferente deberá certificar que el sistema automático para el control del combustible garantizará como medida máxima, la cantidad de galones, para el equipo agrícola o plantas eléctricas de las unidades del DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, NUSEFA, CEVTO, CERSI, CERRO LA POLLITA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, de acuerdo al tipo de combustible, en coordinación con los Supervisores de Contrato.							
11	<p>El oferente deberá certificar que el combustible a suministrar, cumple con las normas Técnicas y ambientales establecidas por las autoridades, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la norma técnica correspondiente.</p> <p>Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">TIPO DE COMBUSTIBLE</th> <th style="width: 50%;">NORMA TÉCNICA COLOMBIANA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACPM Diésel</td> <td align="center">NTC 1438</td> </tr> <tr> <td>Gasolina</td> <td align="center">NTC 1380</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA COLOMBIANA	ACPM Diésel	NTC 1438	Gasolina	NTC 1380	
TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA COLOMBIANA							
ACPM Diésel	NTC 1438							
Gasolina	NTC 1380							
12	La firma oferente deberá certificar que atenderá los requerimientos de programación de las							

	cantidades de cada tipo de combustible, las cuales estarán sujetas a las necesidades de las unidades de la DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE (DESUC), Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS.	
13	La firma oferente enviara al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el listado de precios y márgenes de comercialización, junto con la copia de la Resolución de precios vigentes para el mes emanada por parte del Ministerio de Minas y Energía.	
14	La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, en orden cronológico de acuerdo al suministro de combustible, los cuales serán solicitados en forma selectiva por estaciones de servicio por parte del supervisor del contrato a fin de ser revisados, cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional. El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizada ni cancelada.	
15	El contratista deberá llevar un control en todos los surtidores de llenado, mediante la expedición de tickets electrónicos directamente del surtidor en el momento del tanqueo o vale correspondiente, el ticket o vale debe contener la siguiente información:  Fecha y hora del suministro Tipo de combustible Cantidad suministrada Valor del total y valor por galón  Al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del funcionario policial al cual se le suministra el combustible. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. En coordinación con el supervisor designado para el proceso.	
16	La firma oferente se compromete a realizar cortes quincenales (01 al 15 y 16 al 30 ó 31 de cada mes), según lo dispuesto por el supervisor del contrato o el encargado del suministro de combustible, haciendo el cobro del combustible suministrado durante el periodo en mención en una sola factura, junto con un consolidado en medio magnético del consumo del mismo periodo facturado con la información requerida por la oficina del procedimiento de combustibles y los documentos exigidos por la Departamento de Policía Sucre, al igual se compromete a reconocer las notas crédito que por diferentes motivos sean generadas dentro de la ejecución del contrato, en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la institución.	
17	El contratista se compromete en hacer llegar como mínimo un reporte trimestral de la calibración de los equipos y calidad del producto de cada una de las estaciones pactada para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No 1521 de agosto de 1998. En caso de presentar alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún EQUIPO al que se le allá suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fuera originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de reparación del equipo.	
18	La firma oferente, deberá certificar la unificación mensual de precio de combustibles, en las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, teniendo en cuenta que el precio del combustible ACPM (diésel), gasolina, aceite 2 y 4 tiempos es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional, según la estructura de precios de la firma que resulte favorecida para el mes y la ciudad correspondiente.	
19	En el momento de realizar el corte para el pago se verificará la resolución emitida por el ministerio de minas y energía con el fin de consolidar el precio por galón.	
20	Impacto Ambiental El Oferente declara mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.	
21	El Oferente se compromete a presentar la Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Cuando la entidad lo requiera.	
22	El contratista debe certificar en forma escrita que no se encuentra en el registro único de infractores ambientales RUIA.	
23	El oferente debe anexar la siguiente certificación  1. Certificación de calibración de surtidores por el organismo encargado de expedir el mismo	

	en las estaciones de servicio donde se suministrará el combustible (ACPM y Gasolina)	
	Certificación que debe estar vigente a la fecha de la entrega de la propuesta.	
24	El contratista certifica que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente las 24 horas del día dentro del desarrollo del contrato; informando los datos (NOMBRES, TELÉFONOS y CORREO ELECTRÓNICO) para ello, deberá entrar en contacto con cada uno de los supervisores designados por el ordenador del gasto en cada unidad.	
25	La firma oferente deberá certificar que aceptará, en cualquier tiempo auditoría en las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.	
26	La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio ofrecidas) al suministro, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial.  Igualmente, el compromiso de suministrar combustible a la unidad solicitante durante las 24 horas del día durante el plazo de ejecución del contrato.	
27	En caso de detectarse mala calidad en los elementos suministrados, el contratista debe comprometerse en la oferta a reponer el suministro del combustible, sin costo adicional para la Policía Nacional y en tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega. Si el elemento restituído presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y/o subsanará a su despesa los daños que haya ocasionado con el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.	
28	El posible oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.	
29	<p><b>Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.</b></p> <p>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos, que deben contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se admiten certificaciones de subcontrataciones.</li> <li>• No se admiten auto certificaciones de suministro propias.</li> <li>• No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).</li> <li>• No se aceptan certificaciones con enmendaduras.</li> <li>• No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente</li> </ul> <p><b>NOTA 1:</b> Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.</p> <p><b>NOTA 2:</b> Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.</p>	

**ANEXO No. 2**

**OFERTA ECONOMICA**


<b>1.3</b>	<b>REQUISITOS ECONOMICOS</b>	
<b>1.3.1</b>	<b>EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR SU OFERTA SIN SOBREPASAR EL VALOR POR ITEM.</b>	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	15101505	ACPM (diésel)	1,00	G/L	10.865,00	10.830,00	10.830,00
2	15101506	GASOLINA	1,00	G/L	15.735,00	15.550,00	15.550,00
3	15121501	ACEITE 2 TIEMPOS POR CUARTOS	1,00	UN	22.900,00	21.000,00	21.000,00
4	15121501	ACEITE 4 TIEMPOS POR CUARTOS	1,00	UN	24.000,00	21.000,00	21.000,00
5	15121514	LIQUIDO REFRIGERANTE POR CUARTO	1,00	UN	11.000,00	10.000,00	10.000,00
6	15101500	ADICTIVO UREA	1,00	L	3.950,00	3.700,00	3.700,00

<b>1.3.2</b>	<b>El oferente deberá plasmar el valor del presupuesto oficial asignado (\$13.000.000)</b>	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
--------------	--	--

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	15111510	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACPM, ACEITES, SPRAY MULTIUSOS WD40, Y ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ) PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS, CORTASETO, CARROS PODADORES, VEHICULOS Y DEMAS EQUIPOS, PARA EL CENTRO VACACIONAL TOLÚ, CENTRO RECREACIONAL SINCELEJO, GRUPO DE MOVILIDAD Y GRUPO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	1,00	UN	13.000.000,00	13.000.000,00	13.000.000,00

Atentamente;

  
**Coronel AIMER FREDY ALONSO TRIANA**  
 Comandante Departamento de Policía Sucre

Elaboró: IJ Lázaro de Jesús Muñoz Higueta  
 Jefe y Analista Grupo de Contratos DESUC

Reviso: ST María Emma Montiel Arrieta  
 Asesor Jurídico DESUC

Reviso: TE Liliana Patricia Silva Álvarez  
 Jefe Administrativo DESUC (E)

Reviso: TC Oscar Javier Herrera Contreras  
 Subcomandante Departamento de Policía Sucre

Carrera 19 No 25-116 segundo piso  
 Teléfonos: 2812138  
 Email: [desuc.ofcon@policia.gov.co](mailto:desuc.ofcon@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

1DS-FR-0001  
 VER: 0

Aprobación: 05-12-2008